



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/001/2023-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del nueve de mayo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se **fija** en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/001/2023-D.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

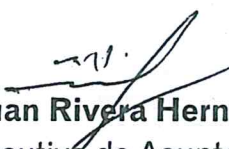
Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de mayo de dos mil veintitrés¹.

VISTO el estado procesal que guarda el presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y 226 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro² así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto del Electoral del Estado de Querétaro³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

ÚNICO. Solicitud de información. Con fundamento en el artículo 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se solicita de su colaboración a efecto de que se sirva informar a esta autoridad administrativa electoral, si es que, en sus libros tiene registrado medio de impugnación alguno que guarde relación con el expediente TEEQ-POS-3/2023 y combata la resolución emitida el veinticinco de abril del año en curso, notificada a este Instituto el veintisiete de ese mes y año.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/MCRC

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas que se señalan corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Ley Electoral.

³ En adelante Instituto